



**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2011
29 DE ABRIL DE 2011**

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero, del Código define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. El Código establece en su artículo 64, fracción XX, inciso b) como atribución de la Junta aprobar la readscripción y comisión de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser comisionado para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
5. Corresponde a la Junta autorizar las readscripciones y comisiones del personal de estructura a través del proyecto de dictamen que presente la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) en términos del artículo 35 del Estatuto.
6. Mediante Oficio SECG-IEDF/1355/11 de fecha 25 de abril de 2011, el Secretario Ejecutivo solicitó al titular del Centro, la realización de los trámites correspondientes tendientes a comisionar temporalmente a la funcionaria Citlali Alejandra Aldáz Echeverría, a la oficina de la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, para atender diversas necesidades operativas de dicha Unidad Administrativa.

1 002



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA040-11

7. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción II del Estatuto, el Centro a través del ocurso IEDF/UTCFYD/0198/2011 remitió a la Secretaría de la Junta el proyecto de Dictamen por el que se resuelve la solicitud de Comisión Temporal de la funcionaria Citlali Alejandra Aldáz Echeverría.

8. El cuarto párrafo del artículo 63 del Código, los artículos 9, fracción XI, 23 y 24 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta (Reglamento de Funcionamiento), establecen que es atribución del Consejero Presidente y del Secretario de la Junta firmar los acuerdos que se emitan, asimismo, los asuntos contenidos en el orden del día serán analizados, discutidos y, en su caso, votados; además los integrantes podrán formular observaciones, sugerencias o propuestas de modificación y solicitar se incluyan a los acuerdos como voto particular.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO JA040-11

La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad el Dictamen por el que se resuelve la solicitud de la Comisión Temporal de la funcionaria Citlali Alejandra Aldáz Echeverría, con las observaciones del Secretario Ejecutivo y de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



LIC. DIANA TALAVERA FLORES

DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE COMISIÓN TEMPORAL DE LA FUNCIONARIA CITLALI ALEJANDRA ALDÁZ ECHEVERRIA

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XX, inciso b) del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto, y para ello tiene entre sus atribuciones la de aprobar, a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la comisión temporal del personal del Servicio Profesional Electoral del Instituto.
3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna del Instituto, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto, el personal de estructura podrá ser comisionado para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
5. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante oficio SECG-IEDF/1355/11 de fecha 25 de abril de 2011, el Secretario Ejecutivo solicitó al titular del Centro, la realización de los trámites correspondientes tendientes a comisionar temporalmente a la funcionaria **CITLALI ALEJANDRA ALDÁZ ECHEVERRIA**, a la oficina de la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, para atender diversas necesidades operativas de dicha Unidad Administrativa.
6. Qué del análisis realizado por el Centro respecto del estado laboral de la funcionaria referida en el numeral anterior, se detectó que la misma es personal del Servicio Profesional Electoral con rango III y cargo de Secretario Técnico Jurídico, adscrita a la Dirección Distrital XIX, con formación de Licenciatura en Derecho.
7. Que del estudio realizado a la petición formulada por la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez que motiva el presente trámite, se detectó que el perfil requerido por la funcionaria solicitante es en materia jurídica, por lo que, considerando lo expuesto en el numeral anterior respecto de la información correspondiente a la funcionaria propuesta para dicha comisión, se estima que la misma cumple con los requerimientos para atender las necesidades operativas que motivan la comisión temporal que nos ocupa.

8. Que toda vez que durante la presente época no se está realizando ningún proceso electoral ni procedimiento de participación ciudadana que incida en las actividades que realiza la Dirección Distrital XIX, se estima que la comisión temporal de la funcionaria propuesta no afectará las actividades cotidianas de la citada adscripción.
9. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción III del Estatuto, el Centro remitió a la Junta el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE COMISIÓN TEMPORAL DE LA FUNCIONARIA CITLALI ALEJANDRA ALDÁZ ECHEVERRIA*, a efecto de que este órgano colegiado determinara lo conducente.
10. La vigencia de la solicitud iniciará a partir del día en que se notifique a la funcionaria comisionada el resultado del presente trámite, y concluirá una vez que se agoten las necesidades que motivan la misma.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 64, fracción XX, inciso b) del Código, 34 y 35 fracción III del Estatuto, la Junta emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud de la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, para comisionar temporalmente a la funcionaria **CITLALI ALEJANDRA ALDÁZ ECHEVERRIA**, Secretaria Técnica Jurídica de la Dirección Distrital XIX, a la Unidad Administrativa referida.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción IV del Estatuto y a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, se notifique el resultado del presente dictamen a la funcionaria comisionada, así como a las unidades administrativas involucradas en dicho movimiento.

DM